



KOS/CSO/cso



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
MUTUA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL  
MINISTERIAL DE LOS LAGOS DEL MINISTERIO  
DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL  
PATRIMONIO Y AGRUPACION SOCIAL  
CULTURAL Y DEPORTIVA ETE CREANDO  
TEATRO.**

EXENTA N° 000139

PUERTO MONTT, 23 MAY 2018

**VISTO:**

Estos antecedentes, Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018, la Resolución N° 24 de 2018 que delega funciones en los Secretarios Regionales Ministeriales de este Servicio, la Resolución N° 1600 de 2008 Y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, convenio de colaboración mutua y transferencia de recursos celebrado con fecha 06 de abril de 2018 entre Secretaria Regional Ministerial de Los Lagos del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio y la agrupación social cultural y deportiva ETE creando teatro.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.

Que, el Ministerio ejecuta el Programa Fomento al Arte en la Educación Acciona, programa que tiene como fin aportar al mejoramiento de la calidad de la educación a través del desarrollo de la creatividad, la formación en artes y cultura, y el desarrollo de capacidades socio afectivas de estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales municipales y subvencionados, que releven el arte en su Proyecto Educativo Institucional.

Que, para cumplir con lo anteriormente mencionado, la Secretaria Regional Ministerial de Los Lagos del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio y la agrupación social cultural y deportiva ETE creando teatro, desarrollarán un conjunto de acciones de cooperación y colaboración recíproca y de esta manera llevar a cabo la implementación de la actividad denominada Encuentro de Teatro escolar.

Que, por su parte, la agrupación tiene como objetivo convertirse en un espacio de circulación de ideas y participación sin exclusión de establecimientos públicos, privados o subvencionados de toda la región en torno a las artes teatrales, diseñando esta iniciativa para que los estudiantes puedan mostrar sus trabajos y compartir con otros jóvenes y profesores vinculados al Arte Teatral, intercambiando sus inquietudes creativas a la vez que incrementan su acervo cultural y experiencia emocional. Asimismo esta es una instancia de creación de nuevas audiencias en torno al teatro.

Que, en virtud de lo señalado precedentemente esta Secretaria Regional Ministerial, suscribió con fecha 06 de abril de 2018, un convenio de colaboración mutua y transferencia de recursos con la agrupación social cultural y deportiva ETE creando teatro, cuyo objetivo común es llevar a cabo la implementación de la actividad denominada Encuentro de Teatro escolar, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo aprobatorio del mismo, por tanto,

### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **Apruébese** el convenio de colaboración mutua y transferencia de recursos celebrado con fecha 06 de abril de 2018, entre esta Secretaria Regional Ministerial y la agrupación social cultural y deportiva ETE creando teatro cuyo tenor es el siguiente:

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

#### **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LOS LAGOS MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**Y**

#### **AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA ETE CREANDO TEATRO**

En Puerto Montt, a 06 de abril de 2018, entre el **Secretaria Regional Ministerial de Los Lagos del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio**, en adelante la "**Seremi**", **R.U.T N° 65.546.140-k**, representado por **su Secretaria Regional Ministerial doña Amanda Milosevich Pepper**, cédula nacional de identidad N° 9.000.664-9, ambos domiciliados en Avenida Décima Región N°480 piso 2, comuna y ciudad de Puerto Montt y la **Agrupación Social Cultural y Deportiva ETE Creando Teatro**, en adelante la "**agrupación**", **R.U.T N° 65.073.408-4**, representado por **Daniela Carrillo Vera cedula de identidad N° [REDACTED]**, ambos domiciliados para estos efectos en **[REDACTED]** se celebra el siguiente Convenio de colaboración y Transferencia de Recursos:

## **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que, por su parte, la **Agrupación Social Cultural y Deportiva ETE Creando Teatro** tiene como objetivo convertirse en un espacio de circulación de ideas y participación sin exclusión de establecimientos públicos, privados o subvencionados de toda la región en torno a las artes teatrales, diseñando esta iniciativa para que los estudiantes puedan mostrar sus trabajos y compartir con otros jóvenes y profesores vinculados al Arte Teatral, intercambiando sus inquietudes creativas a la vez que incrementan su acervo cultural y experiencia emocional. Asimismo esta es una instancia de creación de nuevas audiencias en torno al teatro.

Este encuentro cuenta en sus versiones anteriores con la participación de más de 20 organizaciones educativas, más de 300 niños y jóvenes en escena y más de 2.000 espectadores. Consolidándose como instancia de promoción, difusión, creación, y muestra del arte teatral, reuniendo instituciones educativas de toda la región, y más de 1.500 espectadores en la Casa del Arte Diego Rivera en Puerto Montt.

## **LAS PARTES ACUERDAN:**

### **PRIMERO. Objeto**

En el contexto de los considerandos de este instrumento la **Seremi** y la **Agrupación**, organizarán y realizarán de manera conjunta acciones de cooperación y colaboración recíproca para el desarrollo del proyecto Encuentro de Teatro Escolar con el fin de dar continuidad, ampliar su cobertura y profesionalizar su gestión en la región de Los Lagos.

El proyecto contempla las siguientes intervenciones:

- Promover y difundir el Encuentro de Teatro Escolar 2017.
- Diseñar y coordinar programa 2018. Lo que contempla convocar a instituciones educativas de todo el país; municipales, subvencionados, particulares, diferenciales etc. para la producción, montaje y participación de estudiantes como espectadores y realizadores de trabajos escénicos.
- Entregar un espacio adecuado para expresar y observar creaciones de Teatro Escolar durante 4 días en el Teatro Diego Rivera de Puerto Montt.
- Vincular los proyectos Acciona de artes escénicas de la Región de Los Lagos y otros programas del Ministerio que tengan relación con los objetivos del Proyecto.
- Entregar un espacio de creación de audiencias, promoción y difusión del arte teatral escolar propiciando el desarrollo artístico de la Región.
- Participar en las Mesas Regionales de Educación Artística y en todas las convocatorias que la Seremi considere pertinentes para el desarrollo de las artes escénicas y de la educación artística en la región.

## **SEGUNDO. Transferencia**

La **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes de Los Lagos**, contribuirá con el desarrollo de ellas mediante el aporte de \$15.950.000.- (quince millones novecientos cincuenta mil pesos) que transferirá para su administración a **la Agrupación**, la que asume la diferencia a través de aportes propios, o gestionados con otras instituciones, en caso de ser necesarios para el correcto desarrollo de la actividad.

Los recursos que aporte la **Seremi** serán destinados, dentro de las actividades indicadas en la cláusula primera, a financiar –entre otros- gastos por concepto de bienes y servicios

El aporte la **Seremi** se realizará mediante transferencia electrónica de dinero o vale vista bancario a nombre de la Agrupación, en una sola cuota dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria de este convenio, debiendo suscribirse, por parte de la citada entidad, el correspondiente recibo al momento de su recepción.

Por este acto, la Agrupación declara que las actividades descritas en la cláusula primera no tienen fines de lucro, por cuanto todos los recursos que se transfieran se invertirán exclusivamente en los gastos necesarios para la realización de las mismas, no generando un incremento directo en su patrimonio.

## **TERCERO. Obligaciones de las partes**

Para el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula anterior cada parte adquiere los siguientes compromisos:

**1. Compromisos de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas y las Artes de Los Lagos:**

- Definir como Contraparte que represente a la Seremi en la coordinación, a la Encargada del Educación Artística o a quien designe para tal efecto.
- Velar por la realización íntegra de las actividades objeto del presente convenio.
- Prestar una amplia y recíproca colaboración en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el logro del objetivo del presente convenio.

**2. Compromisos de la Agrupación**

- Implementación de la actividad denominada "Encuentro de teatro escolar 2018"
- Difusión de la actividad.
- Disponer de los recursos comprometidos para ejecutar las actividades asociadas a los objetivos descritos.
- Realizar las rendiciones financieras e informes correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

**CUARTO. Informe de actividades y rendición de cuentas**

Una vez finalizada la ejecución de las actividades materia del presente Convenio, la Agrupación deberá presentar dentro de los quince días corridos posteriores, los siguientes informes de Actividades y Rendiciones de cuentas:

- A. Un informe de actividades que contendrá, al menos, la relación detallada de la totalidad de las actividades ejecutadas, materias del presente convenio, junto con la fecha y lugar específico de su realización y el listado de actividades comprometidas y no ejecutadas.

Este informe deberá ser presentado, durante el mes de diciembre de 2018, a la Seremi a través de su jefatura.

- B. Una rendición de cuentas que contendrá, al menos, una relación detallada y documentada de los gastos asociados a las actividades realizadas y deberá efectuarse a través de la documentación y comprobantes indicados en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República en lo que le resulten aplicables.

Este informe deberá ser presentado, durante el mes de diciembre de 2018, en dos copias, una dirigida al Departamento de Administración y la otra a la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas y las Artes de los Lagos.

La Jefatura del Departamento de Administración de la Seremi evaluará y aprobará la rendición de cuentas presentada, previa aprobación del Informe Final de Actividades por parte de la Jefatura regional del Servicio.

Asimismo, en caso que la Seremi requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, la Entidad Responsable deberá presentar informes complementarios.

La Seremi está facultada para objetar los informes y rendiciones de cuentas, casos en los cuales solicitará aclaración o mayores antecedentes para su aprobación, otorgando plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, la autoridad referida podrá rechazarlos definitivamente, aplicando las sanciones de la cláusula novena de este convenio, lo que será notificado a la Entidad Responsable por carta certificada o en forma personal, dejando constancia por escrito.

#### **QUINTO. Garantía**

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos -entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- la Agrupación hará entrega a la Seremi de una letra de cambio con vencimiento a la vista, aceptada ante notario público, por un monto equivalente a la transferencia de recursos que efectúa la Seremi, a nombre de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas y las Artes, R.U.T. N° 65.546.140-K, y que es condición indispensable para efectuar la transferencia. Este documento será aceptado conforme -si correspondiere- por la Seremi, y será restituido a la Asociación, o a quien sus derechos represente, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

#### **SEXTO. Reconocimiento y difusión**

Para la correcta ejecución del **Programa de Fomento al Arte en la Educación, Acciona** la Seremi y la Agrupación se comprometen a:

- a. En todo acto de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas a la implementación del Programa **fomento al arte en la Educación Acciona**, deberá utilizarse los logos autorizados tanto por la Seremi como por la Asociación, resguardando tamaños y ubicación.
- b. La Seremi y la Agrupación, podrán difundir donde corresponda, el acuerdo y trabajo conjunto, resguardando la presencia gráfica o corporativa de las instituciones que aquí se reúnen, tanto en las piezas gráficas como en el discurso, en aquellos eventos que surjan motivo del trabajo acuerdo o convenio.

- c. Toda publicidad, impresión y publicación asociada al Programa **fomento al arte en la Educación Acciona** deberá ser visada por el Encargado de Comunicaciones de la Seremi y la Asociación.

#### **SÉPTIMO. Vigencia del convenio**

El presente convenio comenzará a regir en la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta el **mes de diciembre de 2018**, sin perjuicio de que las partes de común acuerdo y por medio de un anexo de convenio, pueden expresar su intención de prorrogarlo o bien ponerle término, dicha circunstancia deberá ser notificada mediante carta certificada remitida a la contraparte con cuarenta días hábiles de anterioridad.

Será siempre causal de terminación el incumplimiento de los compromisos establecidos que dificulten, entorpezcan o impidan el buen desarrollo de las actividades propias del Programa y la falta de disponibilidad presupuestaria de la Seremi o la Agrupación para continuar ejecutando las actividades acordadas.

Las comunicaciones que se refieran al término anticipado unilateral de este acuerdo, serán efectuadas por la parte que corresponda, dando aviso a la otra mediante carta certificada enviada con cuarenta días hábiles de anticipación a la fecha en que se desee hacer efectivo el término, remitida al domicilio dispuesto por las partes en el presente instrumento, indicando el motivo del término, sin perjuicio de reservarse la posibilidad de iniciar acciones legales si fuere pertinente.

#### **OCTAVO. Derechos autorales**

En el evento que el Proyecto comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas a la Entidad Responsable, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudiera derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente a la Seremi de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

**NOVENO: Domicilio Convencional.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

#### **DÉCIMO. Sanciones a la entidad responsable por incumplimiento de las obligaciones del convenio**

Si la Entidad Responsable incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Seremi a través de su Secretaria Regional Ministerial,

estará facultada para ejercer las acciones necesarias destinadas a obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio. En caso de no ser aplicable lo anterior, la Seremi se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener restitución de los fondos asignados.

#### **UNDÉCIMO. Modificaciones al convenio**

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

#### **DUODÉCIMO. Personerías**

La personería de doña **Amanda Milosevich Pepper**, en su carácter de Secretaria Regional Ministerial de Los Lagos del **Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio**, consta en resolución número 24 de 2018, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales y en la resolución N°6 de nombramiento, ambas de este Servicio.

La personería de doña **Daniela Carrillo Vera**, para comparecer en representación de la **La Agrupación Social, Cultural y deportiva ETE, Creando Teatro**, consta en certificado electrónico de personalidad jurídica N°I.1266 de fecha 17 de abril de 2017 emitido por la I. Municipalidad de Puerto Montt y copia de los estatutos vigentes de la Agrupación

Este instrumento se extiende en tres 3 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, REGIÓN DE LOS LAGOS** y uno en poder de la **LA AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA ETE, CREANDO TEATRO**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad, hay firmas

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Secretaria Regional Ministerial, a través de la encargada del departamento de educación artística, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución de las actividades, y del cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el convenio que en este acto se aprueba.

**ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE** por esta Secretaria Regional Ministerial, en su oportunidad y cuando corresponda, la ejecución conforme de las actividades descritas en el convenio que mediante el presente se aprueba, como la correcta rendición de los recursos transferidos.

**ARTÍCULO CUARTO: CUMPLIDO** el trámite de la Certificación de cumplimiento de las actividades y de la rendición de recursos asociados al convenio, restitúyase por esta Secretaria Regional Ministerial a la Agrupación Social Cultural y Deportiva ETE creando teatro, la caución entregada al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en garantía del convenio suscrito, en caso que corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE** por esta Secretaria Regional Ministerial, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución respectivo.

**ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTENSE** los gastos que demanda la presente resolución al Programa fomento al Arte en la educación, ACCIONA.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaria Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Transferencia" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Secretaria Regional Ministerial en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**AMANDA MILOSEVICH PEPPER**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Distribución:

- Unidad de Administración y Finanzas Secretaria Regional Ministerial de Los Lagos.
- Agrupación Social, Cultural y deportiva ETE, Creando Teatro, [REDACTED]